

AUTO No.

Valledupar,

0150

06 JUN 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA NOTIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No.892.301.130-8 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. EXP. RAD. No. 007-2013."**

La Jefe de la Oficina Jurídica, en ejercicio de sus facultades y funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la por la Resolución No. 014 de febrero de 1998, y de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, y

#### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 255 del 04 de agosto de 2017, la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", se decide de fondo el proceso sancionatorio ambiental adelantado en contra del municipio de Bosconia (Cesar), donde se le declaró ambientalmente responsable, imponiéndole trabajo comunitario, como sanción sustitutiva de la multa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.10.1.2.7 del Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que una vez revisado el expediente, se pudo verificar que transcurridos veinte (20) días hábiles para informar a ésta Oficina de los trabajos comunitarios y actividades impuestas en el Artículo 2.2.10.1.2.7 del Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la fecha no se ha recibido ningún informe.

Que mediante Auto No. 951 del 12 de octubre de 2018, se requiere al MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR), con identificación tributaria No. 892.301.130-8, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 255 del 04 de agosto de 2017.

Que, en consecuencia, de lo anterior, ésta Oficina Jurídica en uso de sus facultades, mediante Auto No. 1128 del 03 de octubre de 2022, requirió al MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR), con identificación tributaria No. 892.301.130-8.

Que del Auto No. 951 del 12 de octubre de 2018, no se surtió la notificación al MUNICIPIO DE BOSCONIA, por lo que se ve la necesidad de realizar la notificación de dicho acto administrativo, en aras de continuar con el trámite del presente procedimiento sancionatorio ambiental, garantizando de este modo el debido proceso a las actuaciones administrativas y el derecho a la defensa de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

#### DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO:** NOTIFIQUESE al señor Jorge Patiño Gómez Alcalde o representante legal y/o quien haga sus veces del MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR), con Identificación Tributaria No. 892.301.130-8, del Auto No. 951 del 12 de octubre de 2018, por medio del cual se requiere informe de cumplimiento ordenado en el fallo sancionatorio ambiental adelantada en contra del MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR), en la Carrera 22 # 12-36 en Bosconia (Cesar) o en el correo electrónico de notificación: [notificacionjudicial@bosconia-cesar.gov.co](mailto:notificacionjudicial@bosconia-cesar.gov.co), conforme a lo establecido en el Artículo 67 del C.P.A.C.A., para lo cual por secretaría librense los respectivos oficios.

**PARAGRAFO:** En caso de no ser posible la notificación personal, se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** De no ser posible la comparecencia del presunto infractor notifíquese por AVISO, tal como lo faculta la Ley 1437 de 2011 en su artículo 69 y continúese con la actuación procesal conforme lo dispone la Ley 1333 de 2009, por secretaría librense los oficios de rigor.

0150

DE 06 JUN 2024

CONTINUACIÓN AUTO No. \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA NOTIFICACIÓN  
DE EL AUTO No. 951 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO EN  
CONTRA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR) CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 892.301.130-8 Y SE ADOPTAN  
OTRAS DISPOSICIONES. EXP. RAD. No. 007-2013. -----2

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE en el boletín oficial de CORPOCESAR, en cumplimiento de las  
disposiciones legales de rigor.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA**

Jefe de Oficina Jurídica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Nelson Enrique Argote Martínez-Profesional de Apoyo-Abogado Especializado	
Revisó	Nelson Enrique Argote Martínez-Profesional de Apoyo-Abogado Especializado	
Aprobó	Brenda Paulina Cruz Espinosa-Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.